



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de marzo de 1998
No. 45

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Desarrollo Administrativo".

"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Secretaría de Contraloría y
Desarrollo Administrativo

Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO".

ANTECEDENTES

- CAPITULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO
- CAPITULO II DE LAS ACCIONES DEL FORTALECIMIENTO
- CAPITULO III DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS.

CAPITULO	IV	DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
CAPITULO	V	DE LAS LICITACIONES
CAPITULO	VI	DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
CAPITULO	VII	DE LAS FUNCIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
CAPITULO	VIII	DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
CAPITULO	IX	DE LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN SOCIAL
CAPITULO	X	CONSIDERACIONES FINALES

EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO: **SECODAM Y GOBIERNO DEL ESTADO**, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR EL C. ARSENIO FARELL CUBILLAS Y EL SEGUNDO POR LOS CC. CESAR CAMACHO QUIROZ, JAIME VAZQUEZ CASTILLO, JOSE FRANCISCO URRUTIA FONSECA Y GUILLERMO HARO BELCHEZ, EN ESE ORDEN GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO".

ANTECEDENTES

1. DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000, SE DEBE FORTALECER LA FEDERALIZACIÓN DE FUNCIONES GUBERNAMENTALES PARA UNA ATENCIÓN MÁS OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ALLÍ DONDE SU VIDA COTIDIANA Y SU ORGANIZACIÓN BÁSICA LO DEMANDA, EN ARAS DE UNA PARTICIPACIÓN INFORMADA Y OPORTUNA DE LAS COMUNIDADES Y LOS GOBIERNOS LOCALES.
2. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998 Y LA LEY DE COORDINACION FISCAL VIGENTE, ESTABLECEN LAS BASES PARA QUE LA SECODAM SUSCRIBA CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER UN SISTEMA ESTATAL DE CONTROL

Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORACION EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO, QUE GARANTICE LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

3. BAJO ESTE CONCEPTO, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE LOGRAR UN EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL ESTADO MEDIANTE: LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES SEÑALADOS EN EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y EL RAMO 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE CADA EJERCICIO FISCAL. ASÍ COMO DE LOS APOYOS Y RECURSOS FEDERALES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ASIGNEN, REASIGNEN O TRANSFIERAN AL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.
4. EL 4 DE ABRIL DE 1995, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE COMPLEMENTABAN Y COORDINABAN ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
5. EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL VIGENTES AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ACCIONES EN 1998, A FIN DE CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL APLICADO EN EL ÁMBITO REGIONAL Y DEL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN EN APOYO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MODERNIZACIÓN DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y CUANDO ASÍ SE SOLICITE Y ACUERDE, APOYAR A LA DE LOS MUNICIPIOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 40, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ARTÍCULOS 5o. FRACCIÓN XIV Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECODAM; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 65, 77 FRACCIONES XXVIII, XXXVIII Y XXXIX, 80 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 5 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 5, 37, 38, 40 Y 45 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3 FRACCION III, 42, 45, 46, 49, 51, 52, 55,

57, 59, 68, 72, 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CAPITULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- LA SECODAM Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECEN QUE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO SON:

- I. REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL RAMO 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", ASÍ COMO DE LOS APOYOS, APORTACIONES, PARTICIPACIONES Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS, O LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ASIGNEN, REASIGNEN O TRANSFIERAN AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISTINTOS CONVENIOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.
- II. PROMOVER ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR, COMBATIR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, ASÍ COMO A DIGNIFICAR LA IMAGEN DEL SERVIDOR PÚBLICO.
- III. PROMOVER ACCIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR Y EVALUAR LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, ASÍ COMO, A LOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS, O LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE ALCANZAR EL MÁXIMO RESULTADO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS RURALES, INDÍGENAS Y URBANOS POPULARES DEL PAÍS.
- IV. PROMOVER, EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES OBJETO DE COORDINACIÓN, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, GENERANDO MAYORES ESPACIOS E INFORMACION PARA ÉSTA, EN SU RELACIÓN CON LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.
- V. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN, Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONARLE UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
- VI. PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES

JURIDICAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS CONVENCIONALES QUE SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACION DE COMISIONES QUE SE TRADUZCAN EN EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, DEBE SER EFECTIVO EL TRAMITE DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO Y DEBE SER DISTINTO DE LOS AUTORIZADOS.

VII COLABORAR EN ACCIONES DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CAPITULO II DE LAS ACCIONES DE SORTEO

SEGUNDA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN ASIGNAR EL VALOR TOTAL DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS DEL TERCER CATEGORIA DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y PRIMARIA, DEL CUARTO CATEGORIA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE APORTACIONES ADICIONALES Y DE LOS PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS CONVENCIONES COLECTIVAS Y LOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE SORTEO, INSPECCION, EVALUACION Y CONTROL, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MEXICO.

POR LO QUE RESPECTA A LOS FONDOS DE CONTRIBUCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION PRIMARIA DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN APOYO DIRECTO DE LOS MUNICIPIOS, CON CARGO A RECURSOS DE LA REPARTICION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, SE COMPROMETE A GESTIONAR ANTE LOS SECTORES ADECUADOS, QUE DESTINEN TAMBIEN EL 2 AL MILLESIMO POR CIENTO DE LOS RECURSOS, PARA FORTALECER A SUS COMITADOS INTERMUNICIPALES, QUIENES, CON LA COLABORACION Y SUPERVISION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO, LLEVEN A CABO LOS SERVICIOS DE INSPECCION, EVALUACION Y CONTROL DE ESTOS RECURSOS SIN QUE EN TODO, SE SU FISCALIZACION DIRECTA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LOS APOYOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SON INDEPENDIENTES DEL DERECHO DETERMINADO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACION DE DICHO ANEXO.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, EN FAVOR DEL DESARROLLO Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, LA SECRETARIA SE COMPROMETE A

- I. COLABORAR CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, Y A TRAVÉS DE ÉSTA CON LOS MUNICIPIOS, EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.
- II. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADEM Y QUE SE RELACIONEN CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- III. GESTIONAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA FEDERACIÓN, APOYO FINANCIERO ADICIONAL QUE SE CONSIDERE NECESARIO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS, O LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

CUARTA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y APOYAR EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR SI O A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE COMPROMETE A:

- I. REVISAR Y PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURÍDICO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA E IMPULSAR LO RELATIVO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO CONSIDERANDO, EN SU CASO, LO DISPUESTO POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1995-2000.
- II. FORTALECER EL DESEMPEÑO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, COORDINADA POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, COMO INSTANCIA EN LA QUE SE INSTAURAN LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE ESTE ACUERDO REALIZAN LOS RESPECTIVOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
- III. CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO APOYAR LAS RELATIVAS AL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.
- IV. PROPORCIONAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EL CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE SON REASIGNADOS.

- V. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE LA ENTREGA DEL 2 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 Y DE LOS PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS, O LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VI. PROPORCIONAR ANUALMENTE A LA "SECODAM", PARA SU APROBACION, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE PARTIDA, DE LOS RECURSOS DEL 2 AL MILLAR QUE SE ASIGNEN A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL EJERCICIO DE ESTOS RECURSOS SE REALIZARA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, RENDIRA PERIODICAMENTE ANTE LA "SECODAM" UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CITADOS RECURSOS.
- VII. DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA ESTATAL Y A LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO CONVENIDOS, INCORPORAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS MONTOS Y PROGRAMAS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS, ASIGNADOS O REASIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, SIN QUE POR ELLO SE PIERDA EL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.
- VIII. PROPORCIONAR APOYOS FINANCIEROS ADICIONALES A LOS GESTIONADOS POR LA "SECODAM", PARA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO EN COMENTO.

QUINTA.- LA "SECODAM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ACUERDAN ESTABLECER CONJUNTAMENTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN A FIN DE MANTENER UNA PERMANENTE Y ADECUADA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LOS QUE DERIVEN DEL EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- LA "SECODAM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU

EL ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-UNIDENSES Y GUATEMALTECOS EN LOS CUARTELES DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DE CONTROL DE LAS SECCIONES Y DELEGATIVAS CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS CONTRATOSES ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-UNIDENSES.

CAPÍTULO III

DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

SEPTIMA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y SUPERVISIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA SECODAM, AUDITARÁ, FISCALIZARÁ, VERIFICARÁ Y EVALUARÁ LOS PROGRAMAS Y OBRAS EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON LA SECODAM EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO.

- I. PARTICIPAR POR SÍ, O CONJUNTAMENTE CON LA SECODAM, EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DESDE SU FASE DE PLANEACIÓN, HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y PUESTA EN OBRAS DE LA.
- II. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, CON PERIODICIDAD SEMESTRAL Y ANUAL.
- III. REALIZAR LAS REVISIONES FÍSICAS CONTABLES Y FINANCIERAS DEL GASTO DE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LAS DEMÁS QUE SE DEBAN REALIZAR EN LOS OBJETOS DE FISCALIZACIÓN.
- IV. ACLARAR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL PROCESO DE SOLVENTACIÓN.
- V. COADYUVAR EN LOS DEMÁS ASPECTOS QUE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS REQUIERAN.
- VI. APOYAR LAS AUDITORÍAS A LOS PROGRAMAS Y OPERACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS APLICADOS EN PROYECTOS Y ACCIONES DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA

PRIMERA DE ESTE ACUERDO, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES, ASÍ COMO COADYUVAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN LA REALIZACIÓN DE TALES TAREAS.

- VII. REALIZAR, A PETICIÓN EXPRESA DE LA SECODAM Y CONJUNTAMENTE CON ESTA, LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL ESTADO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VIII. REALIZAR, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADEM LA VERIFICACIÓN TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL RAMO 33, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", CON EL FIN DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y METAS, Y CORREGIR, EN SU CASO, LAS DESVIACIONES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS.
- IX. ENTREGAR A LA SECODAM, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADEM, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO QUE SE FORMULE TRIMESTRAL Y ANUALMENE, EN RELACIÓN CON LOS DISTINTOS PROGRAMAS TANTO DEL RAMO 33 COMO DE AQUELLOS OTROS QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", ACOMPAÑÁNDOLA DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN QUE SE EFECTÚEN POR LA UNIDAD MENCIONADA, ASÍ COMO A SOLICITUD DE PARTE, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REFERIDA A LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN MEDIOS MAGNETICOS CON FORMATOS DBF PREDEFINIDOS.
- X. DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR E INFORMAR A LA SECODAM, EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO.
- XI. EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SE INCORPORARÁN EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES QUE AMERITE LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA, DE ACUERDO CON SU NORMATIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS.

OCTAVA.- EN LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, LA SECODAM SE COMPROMETE A:

- I. COORDINAR CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MEXICO, LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN EL QUE SE CONTEMPLA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, ESTABLECIENDO CONJUNTAMENTE, EL ALCANCE DE LAS TAREAS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SU REALIZACIÓN.
- II. VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE CRÉDITOS EXTERNOS CANALIZADOS A TRAVES DEL GOBIERNO FEDERAL A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO COORDINAR LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA RESPECTIVOS, CON EL APOYO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE AL EFECTO SE EMITAN.
- III. ESTABLECER Y OPERAR CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN RELATIVO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO DE MEXICO.
- IV. LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, A SOLICITUD EXPRESA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPALES, EN LOS QUE INTERVENGAN LAS DELEGACIONES EN LOS ESTADOS DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES.
- V. VERIFICAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES. PARA LO CUAL, PODRÁ AUXILIARSE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES INVOLUCRADAS CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

CAPITULO IV

DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

NOVENA.- LA SECODAM Y EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETEN A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS POR VÍA TELEFÓNICA (SACTEL) Y OTROS MEDIOS, ASÍ COMO:

- I. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, DE CUALQUIER QUEJA O DENUNCIA RECIBIDA, ASÍ COMO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA

FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO DE QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES DEL ESTADO Y DE LA SECODAM, EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

- II. IMPULSAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO ESTATAL, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBRAS Y ACCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE CADA MUNICIPIO LLEVAN A CABO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- III. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, LA GENERACIÓN DE INDICADORES, EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS TRANSPARENTES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EN APOYO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y LA RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LA SECODAM Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

CAPITULO V DE LAS LICITACIONES

DÉCIMA.- DE ACUERDO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES, EL ESTADO:

1. CON EL APOYO DE LA SECODAM, IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES QUE GARANTICE LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS; PERMITA CONOCER LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA; LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS); EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES.
2. VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTIENDE POR NORMATIVIDAD APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6° DE LA MISMA.

ASIMISMO, ENVIARÁ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES CON CARGO PARCIAL O TOTAL A LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A LA SECODAM LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHS ACTOS PARA QUE ÉSTA ACTÚE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CAPITULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DÉCIMA PRIMERA.- LA SECODAM Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUARÁN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; ASIMISMO, CUANDO DE ÉSTAS SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO, PROCEDERÁN POR SÍ, O CONJUNTAMENTE PARA DAR VISTA DE LOS HECHOS Y MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA SECODAM Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU CONTRALORÍA BRINDARÁN EL APOYO QUE SEA REQUERIDO PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN CONDUCENTE QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMA TERCERA.- LA SECODAM COLABORARÁ CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

DÉCIMA CUARTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU CONTRALORÍA, LLEVARÁ A CABO ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LOS CASOS EN QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS CONVENIDOS O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

ASIMISMO, AUXILIARÁ A LA SECODAM EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, COMO SERÍAN:

- I. RECIBIR LA RATIFICACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE SECODAM.
- II. NOTIFICAR LOS ACUERDOS Y LA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS QUE VIVAN EN SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SECODAM.
- III. APOYAR A LA SECODAM EN LA INFORMACIÓN QUE DEBA RECABARSE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y EL CIVIL, ENTRE OTROS.
- IV. INFORMAR CON OPORTUNIDAD A LA SECODAM, Y EN SU CASO, A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, LAS OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE LAS QUE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES A EFECTO DE QUE SE ACTÚE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD, CONFORME A LOS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

CAPITULO VII DE LAS FUNCIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

DÉCIMA QUINTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA AUXILIARÁ A LA SECODAM, EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL:

- I. EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA QUE A ÉSTA LE CORRESPONDEN EN RELACIÓN CON LOS INMUEBLES FEDERALES DE SU COMPETENCIA, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO.
- II. SOLICITAR ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LOCAL, LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES QUE SEAN DE INTERÉS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- III. GESTIONAR, LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS LOCALES.
- IV. SOLICITAR ANTE EL CATASTRO LOCAL, LOS CERTIFICADOS DE INMUEBLES QUE SEAN DE INTERÉS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- V. SOLICITAR A PETICIÓN DE LA SECODAM, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL QUE TIENEN A SU SERVICIO.
- VI. ELABORAR LOS INFORMES RELATIVOS A LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL, INCLUYENDO LA RESEÑA FOTOGRÁFICA.

- VII. RECABAR E INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES FEDERALES.
- VIII. EFECTUAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y ELABORAR PLANOS DE LOS INMUEBLES FEDERALES, CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y COSTOS PREVIAMENTE ACORDADOS.

CAPITULO VIII DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEXTA.- EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECODAM EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MEXICO PARTICIPARÁN EN LA PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PARA UN NUEVO FEDERALISMO 1995 - 2000, ASÍ COMO:

- I. FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, QUE PERMITA EL CONOCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE EXPERIENCIAS EN MATERIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.
- II. IMPULSAR MEDIDAS DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA HACER MÁS EFICIENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 Y DE CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE CARÁCTER FEDERAL CON REPERCUSIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL Y/O MUNICIPAL.
- III. PROMOVER ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FIN DE COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL NUEVO FEDERALISMO Y EN SU PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

CAPITULO IX DE LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

DÉCIMA SEPTIMA.- LA SECODAM, LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMPETENTES, SE COORDINARÁN PARA IMPARTIR LA CAPACITACIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA, A FIN DE IMPULSAR LA EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

DÉCIMA OCTAVA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, A ENTREGAR MENSUALMENTE A LA SECODAM A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS CUYA EJECUCIÓN ESTÉ A CARGO DEL ESTADO O DE SUS MUNICIPIOS, A FIN DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN MEDIOS MAGNETICOS CON FORMATOS DBF PREDEFINIDOS.

DÉCIMA NOVENA.- EL COPLADEM SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA SECODAM A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE COMITÉS COMUNITARIOS, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO CON OPORTUNIDAD LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN MEDIOS MAGNETICOS CON FORMATOS DBF PREDEFINIDOS.

VIGÉSIMA.- PARA IMPULSAR LAS LABORES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, LA SECODAM SE COMPROMETE A:

- I. COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, QUE COADYUVEN A LA DESCENTRALIZACIÓN GRADUAL Y MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- II. PROPORCIONAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU REPRODUCCIÓN, LOS MATERIALES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. POR SU PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A:

- I. ESTABLECER MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A FIN DE QUE SE APEGUEN INVARIABLEMENTE A LAS LEYES, A LA NORMATIVIDAD Y A LA ÉTICA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA QUE COADYUVEN ASÍ A EVITAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.
- II. REPRODUCIR LOS MATERIALES QUE LA SECODAM LES PROPORCIONE PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

**CAPITULO X
CONSIDERACIONES FINALES**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LA SECODAM Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A ESTE ACUERDO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEXTA, FRACCIONES II, VIII Y IX DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ANUALMENTE SE SUSCRIBAN.

VIGÉSIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, SE ESTÉ A LO PREVISTO EN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE PARA LA ASIGNACIÓN, REASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA CUARTA.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN.

VIGÉSIMA QUINTA.- EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 1998, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

EL SECRETARIO DE CONTRALORIA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ARSENIO FARELL CUBILLAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE MEXICO

GUILLERMO HARO BELCHEZ
(RUBRICA).

EL GOBERNADOR
DEL ESTADO DE MEXICO

CESAR CAMACHO QUIROZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

JAIME VAZQUEZ CASTILLO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y
COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION
PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO

JOSE FRANCISCO URRUTIA FONSECA
(RUBRICA).